

Resolución Administrativa

Chorrillos, 07 de setiembre del 2022

VISTO:

La Resolución Administrativa N°050-2021-SA-OP-INR, sobre renuncia voluntaria a la Administración Pública de doña María Rosario NUÑEZ CAPILLO, en el cual presenta un error material en el número de Documentación Nacional de Identidad, consignado en el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, en la revisión de la Resolución Administrativa N°050-2021-SA-OP-INR, se advierte un error material en el Artículo 1° de la parte resolutoria, respecto al número de Documento Nacional de Identidad de doña María Rosario NUÑEZ CAPILLO;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en el numeral 212.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativo, pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, mientras que el numeral 212.2 dispone que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11° que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1º, de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°050-2022-SA-OP-INR, respecto al número del Documento Nacional de Identidad de doña María Rosario NUÑEZ CAPILLO, como se indica:

DICE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de junio de 2022, la Renuncia Voluntaria a la Carrera Administrativa en la Administración Pública, de la servidora **María Rosario NUÑEZ CAPILLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 061168481, en el cargo de Analista Financiera, Nivel PC, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, dándosele las gracias por los servicios prestado a la entidad.

DEBE DECIR:

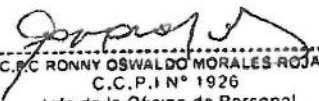
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de junio de 2022, la Renuncia Voluntaria a la Carrera Administrativa en la Administración Pública, de la servidora **María Rosario NUÑEZ CAPILLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06116848, en el cargo de Analista Financiera, Nivel PC, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, dándosele las gracias por los servicios prestado a la entidad.

Artículo 2º.- Dejar subsistente e inalterable los demás extremos de las Resoluciones Administrativa N°050 y 064-2022-SA-OP-INR.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/MEBL

Distribución

- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Selección, Legajo y Capacitación
- () Archivo
- () Interesada

